

	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CODIGO: EV-SIGSST-PO 002
		VERSION: 01
MACROPROCESO: EVALUACION Y CONTROL PROCESO: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION SUBPROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 10/03/2022	

1. COMPROMISO

La E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, manifiesta su compromiso con una cultura en términos de bienestar y calidad de vida de todos sus trabajadores, directos y contratistas y la hace extensiva a usuarios, para la prevención y control en el uso y consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas. Con un acuerdo de cumplimiento de los requisitos internos, legales vigentes y aplicables a la organización, con el fin de crear consciencia de que su uso puede afectar el desempeño de sus trabajadores directos y contratistas, poner en riesgo su integridad física, daños a las instalaciones, productos, a clientes, daños o impactos ambientales y perturbaciones en la comunidad.

2. MARCO DE ACTUACIÓN

La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, considera que la Drogadicción, el Alcoholismo, y el Tabaquismo, afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la Salud y la Seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

Para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades legales vigentes con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la La Dirección General de Riesgos Profesionales, conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1295 de 1994, la Resolución No. 1956 de 2008, la CIRCULAR 0038 de Julio 9 de 2010 del Ministerio de la Protección social y el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, se establecen los siguientes parametros para los funcionarios y contratistas:

- Se Prohíbe el consumo, venta o comercialización de tabaco y sus derivados, Alcohol y sustancias psicoactivas en todas las áreas y dependencias de la Institución en sus diferentes sedes (San Marcos, San Mateo, Compartir, Ciudadela Sucre y Olivos).
- Presentarse al desarrollo de sus actividades laborales bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, traera sanciones, el funcionario o colaborador debiera facilitar la realización de pruebas necesarias para esclarecer o descartar indicios de drogas y/o alcohol durante el desempeño de sus actividades laborales, si

ACTUALIZADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Paola Andrea Rodríguez Peñaloza Líder de SST	Yeni Escobar Peñaloza - Líder de Calidad Julia Andrea de Ávila Heredia - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna	María Victoria Herrera Roa Gerente

	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: EVALUACION Y CONTROL	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CODIGO: EV-SIGSST-PO 002
PROCESO: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION		VERSION: 01
SUBPROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		FECHA: 10/03/2022

considera conveniente, el NO acceder a permitir realizar la prueba este acto se considerara como inicio de sospecha.

- Los funcionarios y contratistas deben participar activamente en las actividades enmarcadas en el programa de sensibilización y prevención adelantadas por La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.
- Se fijará en un lugar visible avisos con mensajes alusivos a los ambientes libres de humo, se adoptarán medidas razonables a fin de disuadir a las personas del consumo de sustancias nocivas para la salud.
- El no aplicar esta política puede poner en riesgo su propia vida, la de los compañeros y usuarios, como también el normal desempeño de las actividades de la institución, es responsabilidad directa del funcionario y/o contratista, velar por su propio bienestar y cuidado de salud.
- El funcionario y/o contratista deberá solicitar asistencia profesional en caso de verse afectado por el consumo de alguna de estas sustancias.
- Reportar a su superior inmediato acerca de observar actos y condiciones inseguras presentados en los lugares de trabajo y el incumplimiento de esta Política.
- Con el fin de Garantizar el respeto a la libertad de los fumadores, aquellas personas que deseen hacerlo, deberán hacerlo distante a las inmediaciones de la Institución, de forma que NO haya riesgo de incendio, explosión y donde el humo no afecte a los demás.
- Como parte fundamental de la Política de bienestar del personal que presta sus servicios en la Institución y de las prioridades de trabajo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), se establece e implementa un plan de acción con base en la educación que incluya diferentes estrategias que permitan controlar el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en el personal de la Institución.

ACTUALIZADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Paola Andrea Rodríguez Peñalosa Líder de SST	Yeni Escobar Peñalosa - Líder de Calidad Julia Andrea de Ávila Heredia - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna	María Victoria Herrera Roa Gerente

	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CODIGO: EV-SIGSST-PO 002
		VERSION: 01
MACROPROCESO: EVALUACION Y CONTROL PROCESO: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION SUBPROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 10/03/2022	

- La Gerencia en apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo se comprometen a fomentar campañas de estilo de vida saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobre vienen del consumo de estas sustancias y velar por la salud y seguridad de los trabajadores de planta, contratistas, usuarios y visitantes.

3. RESPONSABILIDAD DEL DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA

El responsable del despliegue, seguimiento y actualización de la política es el líder de Seguridad y salud en el Trabajo SST y aplica a todos los empleados sin importar el tipo de vinculación contractual, usuarios y visitantes de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza.

4. DOCUMENTOS DE DESPLIEGUE

Para el efectivo desarrollo de la política, se contará con documentos que propondrán dar estructura y consistencia a la política institucional.

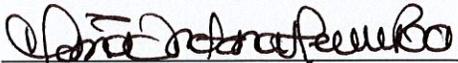
- Plan de capacitación y acompañamiento de SST para todos los funcionarios y contratistas.

5. MEDICIÓN

Para realizar la medición del cumplimiento de la Política en la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza se tendrá en cuenta:

- Número de personas capacitadas en la Política en la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza / número total de funcionarios y contratistas de la entidad de las áreas asistencial y administrativo.
- Total de actividades ejecutadas del Plan de acción de SST/Total de actividades programadas del Plan de acción de SST.

Se firma en Soacha Cundinamarca, los 9 días del mes de marzo del 2022.


María Victoria Herrera Roa
 Gerente

ACTUALIZADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Paola Andrea Rodríguez Peñaloza Líder de SST	Yeni Escobar Peñaloza - Líder de Calidad Julia Andrea de Ávila Heredia - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna	María Victoria Herrera Roa Gerente